

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE ARTÍCULO 104 LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA PIÑEROS DE MENDEZ
Radicación:	11001-31-10-010-2015-001454-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2023
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR	NELSON VERA TRIVIÑO
ABOGADA	VICTORIA EUGENIA POLANIA VALLEJO
INTERESADA	SANDRA MENDEZ PIÑEROS
ABOGADO	JESÚS MIGUEL ROSADO
ABOGADA	OLGA CECILIA CASTAÑEDA
INTERESADO	MARTIN VERA PIÑEROS
INTERSADA	SHARON ANDREA VERA
INTERESADO	JUAN SEBASTIAN OSPINA

En desarrollo de la actuación señalada mediante auto del pasado 16 de marzo (fol. 780 a 782), se indicó que el objeto de la audiencia es escuchar la exhibición de la cuenta rehecha correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2020 que presentó el señor NELSON VERA TRIVIÑO, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009.

Concedido el uso de la palabra al guardador, este procede a hacer lectura del informe que reposa en los folios 803 a 806 del cuaderno principal.

Posteriormente, algunos de los comparecientes realizan preguntas al guardador; sin embargo, y teniendo en cuenta que no todos los interesados tuvieron acceso a la información presentada en audiencia o tiempo suficiente para estudiarla se emite el siguiente:

AUTO: Revisados los documentos que el guardador aportó y para garantizar los derechos que le asisten a las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado de dichos documentos.

A través del medio más expedito y dejando las constancias del caso, por la OFICINA DE APOYO remítase copia del acta de la presente audiencia, así como de los documentos que obran en los folios 799 a 888 del cuaderno principal, y de los documentos anexos que reposan en cuaderno “rendición de cuentas años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020” a **los correos electrónicos de las personas interesadas en este proceso**, incluyendo, al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.

Cumplido lo anterior, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar”.

Las providencias anteriores se notificaron en estrados.


DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ